

**PERÚ****Presidencia del Consejo
de Ministros****Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú**

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

Resolución de Presidencia Ejecutiva N°117 -2012/IRTP

Lima, 22 AGO 2012,

VISTO: El Oficio N° 966-2012-PCM/PRO de la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, y el Informe Legal N° 041-2012-OGAL/IRTP de la Oficina General de Asesoría Legal del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1068, se creó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones, la que está a cargo de los Procuradores Públicos, cuyo ente rector es el Ministerio de Justicia y está representado por el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

Que, el numeral 2 del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1068, establece las atribuciones y facultades de los Procuradores Públicos, entre las que podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS. Para dicho efecto será necesaria la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual del Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud;

Que, mediante Oficio N° 159-2012-GG/IRTP, la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros inicio de las acciones legales a fin de cumplir con la implementación de la Recomendación N° 02 del Informe N° 002-2012-IRTP/OGAL – "Examen Especial a los procedimientos aplicados por el IRTP para el otorgamiento y goce de licencia laboral por motivo de maternidad durante el período 2009 – 2010", iniciando la conciliación extrajudicial bajo el expediente N° 348-2012, en el Centro de Conciliación y Arbitraje Familia & Empresa;

Que, la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Oficio N° 966-2012-PCM/PRO, informa que en dicha conciliación se ha reconocido la deuda de S/. 33,000.00 Nuevos Soles que se mantiene con nuestra Institución así como los intereses devengados de dicho monto y por tal motivo ha propuesto efectuar la cancelación de dicha deuda mediante el pago en 24 armadas mensuales, las cuales se realizarán el último día de cada mes;

Que, en ese sentido, mediante el documento del visto la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros ha expresado su conformidad respecto de aceptar la fórmula de conciliación propuesta por la señora Barrios Alvarado; toda vez que, es una forma efectiva para la recuperación del patrimonio del IRTP. Asimismo, la Oficina General de Asesoría Legal del IRTP comparte la opinión expresada por la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en cuanto a aceptar dicha propuesta conciliatoria, supuesto que evitaría las demoras propias de un proceso judicial;

Que, en ese orden de ideas, y a fin de respetar el marco normativo citado, resulta necesario dotar a la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros de los poderes suficientes para que pueda llevar a cabo dicha conciliación; por lo que siendo así, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1068 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2001-ED.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Procurador Público y al Procurador Público Adjunto de la Presidencia del Consejo de Ministros a conciliar en el Expediente N° 348-2012, del Centro de Conciliación y Arbitraje "Familia & Empresa, en el marco del proceso de conciliación iniciado por el Instituto Nacional de Radio y Televisión.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.

